



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-45211120120

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211120120.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Término municipal de Yepes (Toledo).

Proyecto: Retranqueo de LAMT 15 kv VLS-703 entre apoyo nº 40 y nº 51.

Características principales de las instalaciones: Nueva línea aérea media tensión de 15 kv desde nuevo apoyo nº 41 hasta nuevo apoyo nº 50. Total: 1.149 mts. Se reponen las derivaciones existentes en los apoyos 43 y 44. Desmontaje línea existente entre apoyos nº 41 y nº 50.

Finalidad: Retranqueo de LAMT VLS-703.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 27 de octubre de 2015 se presentó solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación de referencia en esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Segundo.-La solicitud, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.-Se hicieron las consultas a las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cuarto.-Se hizo la consulta al servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, resultando de la misma la no necesidad de sometimiento al régimen de Evaluación de Impacto Ambiental, por no estar incluida la misma en los Anexos de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

Quinto.-Se redacta informe del Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento de la utilidad pública.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.-Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y lo dispuesto en el Decreto 167/2015, de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Segundo.-La presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha, la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.



Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.–Otorgar a “Unión Fenosa Distribución, S.A.” la autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto “Retranqueo de LAMT 15 kv VLS-703 entre apoyo nº 40 y nº 51”.

Segundo.–Reconocer a “Unión Fenosa Distribución, S.A.” la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el Anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.–Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa previa y/o autorización administrativa de construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la Ordenación del Territorio y al Medio Ambiente.

- Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal.

ANEXO I

“Proyecto de retranqueo de LAMT 15kv VLS-703 entre apoyo nº40 y nº51, en Yepes (Toledo)”

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Nº Finca	Apoyo	Sup. Ap. (M2)	Vuelo (M.L.)	Serv. Perm. (M2)	Ocup. Temp (M2)	Polígono	Parcela		
Yepes	1	41	2	0,85	23,79	-	4	46	Casimira Marín Segovia (Fallecida). Francisco Javier García Marín	Labor Secano
Yepes	2	-	-	21,58	292,62	-	4	47	Teodoro García Vega	Labor Regadío
Yepes	3	42, 43 Y 43/1	6	455,96	6262,64	-	4	49	Jesús Álvarez-Palencia y Carmen Jiménez	Labor Regadío
Yepes	4	-	-	12,59	179,09	-	4	9001	Confederación Hidrográfica Del Tajo	Hidrografía Natural
Yepes	5	44, 45, 46, 47 Y 47	10	603,47	7796,03	-	4	50	Jesús Álvarez-Palencia y Carmen Jiménez	Labor Regadío; Improductivo
Yepes	6	-	-	-	663,19	-	3	9002	Ayuntamiento de Yepes	Vía de comunicación de dominio público
Yepes	7	49	2	61,83	851,27	-	4	51	Florentina García Díaz	Labor Regadío
Yepes	8	-	-	34,65	493,91	-	4	52	Miguel Marín Maganto	Labor Regadío
Yepes	9	-	-	18,07	252,42	-	4	53	Rosa Marín Marín	Labor Regadío
Yepes	10	-	-	20,07	281,06	-	4	54	Jose María Ruiz Marín	Labor Regadío
Yepes	11	-	-	14,65	206,98	-	4	19	Casimira Marín Segovia (Fallecida). Francisco Javier García Marín	Labor Regadío
Yepes	12	50	2	10,99	150,24	-	4	1	Jesús Álvarez-Palencia y Carmen Jiménez	Labor Regadío; Labor Secano; Improductivo; Pastos

En Toledo a 21 de febrero de 2017.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-1075